PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-EDU-0655-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE COMPETENCIA EN GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: EQUIVER S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.233.401-2

Entre los suscritos **ANGELLY CRIALES ANIBAL** mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla - (Atlántico), actuando en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.488.121, en Representación Legal de **EQUIVER S.A.S** identificado con NIT: 800.233.401-2, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la Prorroga No. 2 al contrato de prestación de servicios No.CD-EDU-0655-2025, suscrito el día veintiocho (28) de mayo de 2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiocho (28) de mayo de 2025, se suscribió contrato No. CD-EDU-0655-2025, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE COMPETENCIA EN GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA .2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el Treinta (30) de junio de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($569.000.000,00) IVA INCLUIDO 4.-** Que el día cinco (05) de junio del 2025 se aprobaron las garantías exigidas dando inicio a la ejecución del contrato. **5.-** Que el día veintisiete (27) de junio de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al contrato **No. CD-EDU-0655-2025,** ampliando el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2025. **6.-** Que el contratista mediante oficio EQV-ED-29082025 de fecha 27 de agosto de 2025, solicita prorroga No. 2, oficio que hace parte integral del presente documento.

7.- Que el supervisor del contrato, mediante oficio IP-01027, de fecha 29 de agosto de 2025, solicita prorrogar el contrato No. CD-EDU-0655-2025, en los siguientes términos: *"En atención a la comunicación radicada bajo el numero EQV-ED-29082025, presentada por el contratista EQUIVER S.A.S., mediante la cual solicita la prórroga No. 2 del contrato de prestación de servicios No. CD-EDU-0655-2025, esta supervisión ha realizado un análisis detallado de los fundamentos técnicos y operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, con base en las siguientes consideraciones:*

- *Durante el Comité de Seguimiento realizado el 21 de agosto de 2025, se analizó el estado actual de las superficies en grama natural de los escenarios deportivos intervenidos. Se evidenció que si bien durante la ejecución de la prórroga vigente, se logró avanzar en la estabilización de las superficies de césped natural de los escenarios deportivos, las condiciones de alta exigencia derivadas de la programación oficial de competencias durante los meses de septiembre y octubre, así como al inicio de la temporada de lluvias, hacen indispensable mantener de forma ininterrumpida el ciclo*

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-EDU-0655-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE COMPETENCIA EN GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: EQUIVER S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.233.401-2

técnico de actividades, lo que justifica técnicamente la necesidad de mantener las labores especializadas de mantenimiento durante dicho periodo.

- *La prórroga solicitada responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de eventos deportivos oficiales programados, consolidar las intervenciones ya ejecutadas, y prevenir afectaciones asociadas al inicio de la temporada de lluvias. Estas acciones buscan preservar la funcionalidad y operatividad de los escenarios cubiertos por el contrato, alineándose con las orientaciones técnicas de EDUBAR S.A. y la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. (Ver anexo 1).*
- *Las actividades agronómicas proyectadas para el período de prórroga, tales como reparación de divots, aplicación de fumigación, suministro y aplicación de fertilizante, bordeo de los campos deportivos, cortes de césped, demarcaciones, son indispensables dentro del ciclo técnico mensual del mantenimiento de césped natural. Postergar su ejecución pondría en riesgo la calidad del gramado, particularmente en escenarios de alta demanda como el Estadio Metropolitano Roberto Meléndez y el Estadio Romelio Martínez, donde la combinación de uso intensivo y condiciones climáticas adversas puede acelerar su deterioro.*

Con base en lo expuesto, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad técnica de procesos clave, la consolidación de las intervenciones ejecutadas y la anticipación a riesgos operacionales. Esta extensión no solo protege la inversión ya realizada, sino que fortalece la infraestructura deportiva como activo público esencial, asegurando su disponibilidad para el desarrollo competitivo, recreativo y comunitario del Distrito.

Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura deportiva y asegurar su adecuada operatividad".

8.- Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Prorroga No 2, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la continuidad en la prestación del servicio. **9.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato No. CD-EDU-0655-2025, suscrito entre las partes el día veintiocho (28) de mayo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el Treinta y uno (31) de octubre de 2025 contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-EDU-0655-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE COMPETENCIA EN GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: EQUIVER S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.233.401-2

en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga No. 2 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente PRÓRROGA No. 2 se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato en el contrato principal y la prorroga No. 1.

Proyectó. Jaime Villa
Reviso y aprobó: Lania Lopesierrra